

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 2 1 1

REGION ARICA Y PARINACOTA

TIPO DE : RESOLUCION EXENTA.
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCION REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGION DE
ARICA Y PARINACOTA.
EMISOR : SUBDIRECCIÓN CALIDAD Y CONTROL
NORMATIVO.

ARICA, 29 JUL 2015

REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL “LOS PATITOS”, DE LA COMUNA Y CIUDAD DE ARICA.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que “aprueba política y normas generales para la autorización normativa” y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/027 de fecha 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre 2013, Resolución Exenta N°015/00647 de fecha 22 de octubre 2014 y Resolución Exenta N°015/0174 de fecha 26 de marzo 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre Autorización Normativa para Jardines Infantiles aplicables tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la JUNJI, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

2.- Que, en Resolución Exenta N°015/0550 señalada precedentemente, se dispone en su Artículo 14 "Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución exenta, firmada por el/la Director/a Regional competente.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/0093 de fecha de 01 de septiembre del 2014, se otorga Autorización Normativa Folio N°1820, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Los Patitos" ubicado en 18 de septiembre #1326, comuna de Arica, de la ciudad de Arica de la Región XV, representado legalmente por la Sra. Meyling Roberta Wong Fontecilla, RUT: 6.735.196-7.

4.- Que, mediante Acta de NO Fiscalización se deja constancia que según visita inspectiva realizada por la profesional de la JUNJI Doña Gritsy Marín Muñoz con fecha 14 de julio 2015, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, se verificó que el establecimiento mencionado no se encuentra en funcionamiento en la dirección en la cual le fue otorgada la Autorización Normativa, ante lo cual correspondería Revocar la Autorización Vigente.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE Autorización Normativa otorgada por Resolución Exenta N°015/0093 de fecha 01 de septiembre 2014, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región XV, a Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Patitos", ubicada en 18 de septiembre #1326, de la ciudad de Arica, de esta Región, representada legalmente por la Sra. Meyling Roberta Wong Fontecilla, por haberse comprobado que las condiciones que llevaron a esta institución a otorgar la referida autorización a dicho establecimiento han variado sustancialmente, en conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N°015/0550 de 07 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- RETÍRESE del establecimiento el respectivo Sello de Autorización Normativa Folio N°1820, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- INFÓRMESE al representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil, Sra. Meylin Roberta Wong Fontecilla, la facultad de solicitar una nueva fiscalización a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la obtención de la Autorización Normativa, en caso de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para su otorgamiento, en virtud de lo establecido en Resolución Exenta N°015/0174 del 26 de marzo de 2015.



4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución personalmente a la interesada dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que la interesada registra en Dirección Regional JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional Junji
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/GAMM

Distribución:

- Representante Legal Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Patitos", 18 de septiembre #1326
- Superintendencia de Educación, Sotomayor #541, Arica
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, General Arteaga #130, Arica
- Unidad Asesoría Jurídica Junji
- Subdirección Calidad y Control Normativo Junji
- Unidad Autorización Normativa Junji
- Unidad SIAC Junji
- Oficina de Partes Junji ✓